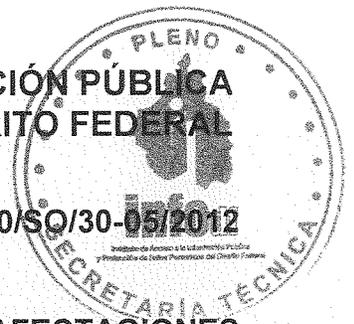




INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0600/SO/30-05/2012



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como el artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e Materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2012, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 1000: partida correspondiente a honorarios asimilados a salarios.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 634,874.71

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos base al personal permanente; compensaciones; aportaciones a instituciones de seguridad social; aportaciones a fondos de vivienda; aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario; primas por seguro de vida del personal civil; y cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 634,874.71



B) Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a conservación y mantenimiento menor de inmuebles; reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios pasajes aéreos nacionales e internacionales; viáticos en el extranjero; y congresos y convenciones.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 315,663.20

Reducción Capítulo 1000: Otras aportaciones para seguros.

Subtotal, en pesos: 225,663.20

Reducción Capítulo 5000: partida correspondiente a muebles de oficina y estantería.

Subtotal, en pesos: 90,000.00

TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 315,663.20

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"A"**, es necesaria la *ampliación* para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto, así como para poder llevar a cabo las evaluaciones trimestrales de los portales de Internet de los entes obligados al cumplimiento de la LTAIPDF.
12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"B"**, es necesaria la *ampliación* para prever los recursos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Instituto; contar con los recursos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo periódico a los vehículos propiedad del Instituto para su conservación en el mejor estado posible; complementar los recursos necesarios para las comisiones de representación institucional de carácter internacional que se realizarán en el presente ejercicio fiscal; y contar con los recursos necesarios para la realización de eventos organizados por el Instituto.
13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de mayo de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



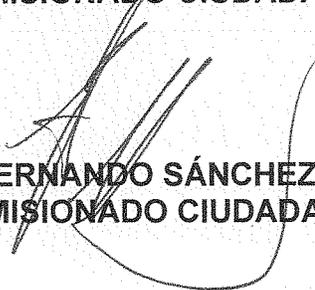
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



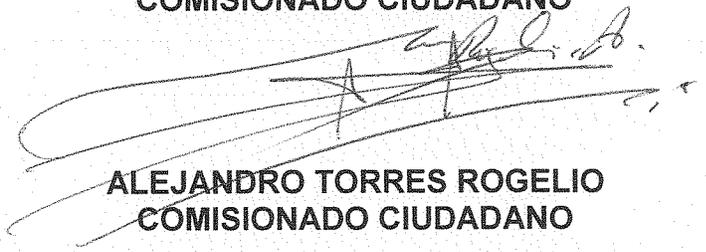
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
 AFECTACIÓN
 006

FECHA
 30 MAYO 2012

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
AMPLIACIÓN			
CAPÍTULO 1000			
1	1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	634,874.71
CAPÍTULO 3000			
2	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.	30,000.00
3	3553	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS	30,000.00
4	3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES	61,863.20
5	3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	163,800.00
6	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	30,000.00
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			950,537.91
REDUCCIÓN			
CAPÍTULO 1000			
7	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	166,789.37
8	1341	COMPENSACIONES	417,844.73
9	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	19,395.86
10	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	9,727.41
11	1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	10,067.12
12	1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	11,050.11
13	1449	OTRAS APORTACIONES PARA SEGUROS	225,663.20
14	1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.11
CAPÍTULO 5000			
15	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	90,000.00
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			950,537.91

JUSTIFICACIÓN:

Se amplía la partida de honorarios asimilados a salarios para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto, así como para poder llevar a cabo las evaluaciones trimestrales de los portales de Internet de los entes obligados al cumplimiento de la LTAIPDF; se dota de recursos a la partida de conservación y mantenimiento menor de inmuebles con la finalidad de prever los recursos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Instituto; se incrementan los recursos de la partida reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios para contar con los recursos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo periódico a los vehículos propiedad del Instituto para su conservación en el mejor estado posible; se transfieren recursos a las partidas de pasajes aéreos nacionales e internacionales y viáticos en el extranjero para complementar los recursos necesarios para las comisiones de representación institucional de carácter internacional que se realizarán en el presente ejercicio fiscal; y se amplían los recursos de la partida congresos y convenciones para contar con los recursos necesarios para la realización de eventos organizados por el Instituto. Los recursos provendrán de las partidas correspondientes a los Capítulos 1000 y 5000. Las reducciones al Capítulo 1000 se deben a economías obtenidas por las plazas vacantes existentes en los primeros cuatro meses del año y a recursos que no serán utilizados para el pago del seguro de gastos médicos para los servidores públicos del Instituto; y la reducción correspondiente al Capítulo 5000 se debe a recursos que no serán utilizados en la partida correspondientes a muebles de oficina y estantería.

Elaboró:

Revisó:

Vo.Bo.

C.P. María Cristina González González
 Jefa de Departamento de Recursos Financieros
 y Contabilidad

Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
 Directora de Administración y Finanzas

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
 Comisionado Ciudadano Presidente